



De ante maranceols.

SELLO QVARTO, VEINTE  
Y OCHO DE JUNIO DE  
MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

inscripción del Acuerdo de este último año, y según se le  
brador sobre este asunto en los Cabildos de veinte, y tres  
y veinte y ocho del mes de junio, y el que ha recaído en este  
día, para oponerse á la R.<sup>a</sup> Cosecutoria presentada por  
Dho S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Salvador, que se halla obedecida.

Y el Señor D. Juan Antonio S.<sup>ta</sup> Maria, Alcalde Mayor  
inteligenciado de lo que anteriormente se ha propuesto, confe-  
rido, y acordado; Dixo, que en este acto que su Señoría  
autoriza solo, y confirma, sin otra voz activa, ni pasiva,  
Acuerda la Ciudad por sí, lo que tiene por conveniente  
a pluralidad de votos, respecto de no estar requerido an-  
tes de ahora, como se supone por el Señor D. Salvador  
Vinader, Regidor; si este Cavallero lo quisiere executar  
está prompto en Justicia á administrarsela; y el Tes.  
timonio que se le diese, sea con inscripción de esta pro-

ponción.

